

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 12 DE JUNIO DE 2014**

-----

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día doce de Junio de dos mil catorce, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

**Asisten los señores concejales que se citan a continuación:** D. Manuel Leyva Jiménez, D<sup>a</sup>. María Serrano García, D. Antonio Rojas Ruíz, D<sup>a</sup> Isabel Torralbo Obrero, D. Angel Ruíz Pastor, D. Rafael Redondo Grande, D<sup>a</sup> María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Sánchez Redondo y D. Juan Pablo Morales Morales.

**No asisten:** D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D<sup>a</sup> Rafaela Rosa Mesones Luque, por enfermedad de familiar directo.

Actúa de Secretario-Interventor General Don Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 10 DE ABRIL DE 2014, 26 DE ABRIL DE 2014 Y 8 DE MAYO DE 2014.**

A continuación por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 10 de Abril de 2014.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, nueve votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 1 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 10 de Abril de 2014.

A continuación por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 26 de Abril de 2014.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, nueve votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 1 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 26 de Abril de 2014.

Así mismo por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 8 de Mayo de 2014.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, nueve votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 1 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 8 de Mayo de 2014.

**2.- APROBACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDAD TURÍSTICA LOCAL “CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL OLIVAR DE SIERRA”.**

Por el Sr. Alcalde se expone, que vista la solicitud de IU-LV-CA, y entendiendo los motivos de la ausencia, proponer dejar sobre la mesa este punto.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar sobre la mesa este punto.

**3.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE ALGALLARIN, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS COMPETENCIAS DE LA ELA Y SUS RECURSOS ECONOMICOS.**

Por el Sr. Alcalde se expone, que al igual que el punto anterior, se propone el dejar sobre la mesa este punto.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda dejar sobre la mesa este punto.

**4.- APROBACIÓN DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO RED LOCAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCIA.**

A continuación se da lectura a la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“2.- APROBACIÓN DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO RED LOCAL DE PROMOCION ECONOMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO DE ANDALUCIA.

A continuación tola la palabra el Sr. Alcalde, exponiendo, que dado por el Consejo General del Consorcio Red Local de promoción Económica, Formación y empleo de Andalucía, en sesión fecha 1 de Abril de 2014, se acordó aprobar la disolución del citado Consorcio. Dado que este Ayuntamiento forma parte del mismo, propongo el que por el Pleno Corporativo, se apruebe la Disolución del Consorcio, Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía.

Vista la propuesta presentada, por el PSOE, se manifiesta su voto a favor y por el portavoz del P.P., D. Rafael Redondo Grande, la reserva de voto para su consideración plenaria.

Por todo ello, la Comisión Informativa por tres votos a favor, dictamina:

**Primero.-** Aprobar la Disolución del Consorcio Red Local de Promoción Económica, Formación y Empleo de Andalucía.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Comisión liquidadora del referido Consorcio.”

Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Juan Pablo Morales Morales, exponiendo, que en primer lugar debo de disculpar la asistencia de mis compañeros, ya que se ha debido a dos enfermedades graves de sus padres, así como agradecer la postura de considerar dejar sobre la mesa los puntos anteriores, en consecuencia con dichas ausencias.

Por lo que se refiere a este punto, mi postura es la de abstención.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido, que veo que el escrito siendo de Abril, solo l o estamos conociendo ahora por dicho motivo nos vamos a abstener.

Por último interviene el Sr. Alcalde indicando, que con independencia de la urgencia de acuerdo que existe en la solicitud del Consorcio Red Local, cual pese apoyarlo mi grupo, no podrá ser aprobado, ya que para ello se requiere la mayoría absoluta legal de los miembros, que no se produce dado, que no la poseemos.

Por todo ello se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que es de cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (3PP y 1 IU-LV-CA).

Por todo ello, pese a existir acuerdo mayoritario, al no ser de la mayoría absoluta legal (artículo 47-2g de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local). Queda sin efecto el acuerdo adoptado.

##### **5.- MOCION SOBRE EL IMPULSO DE LAS ZONAS DE MONTAÑA Y LA VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA Y LAS INDUSTRIAS DE TRANSFORMACION.**

A continuación se da lectura a la Moción que textualmente dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE EL IMPULSO DE LAS ZONAS DE MONTAÑA, Y LA VIABILIDAD DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, GANADERA Y LAS INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN.**

Primero.- Aprobar la Moción del Ayuntamiento de.....sobre..... con el redactado siguiente:

## **Moción sobre el impulso de las zonas de montaña y la viabilidad de la actividad agrícola, ganadera y las industrias de transformación**

La evolución que han sufrido las zonas de montaña en nuestro país, demuestra la enorme dificultad que supone mantener y conservar niveles de población viables en muchos de estos territorios, los cuales han perdido en las últimas décadas un 21% de su población, un porcentaje que se sitúa en el 50% en muchos municipios. En este contexto, tales zonas no sólo tienden al despoblamiento y al abandono de las actividades agrarias, sino que su población se ve abocada a una creciente pérdida de expectativas de desarrollo y calidad de vida, y -consecuentemente- carencias de reemplazo juvenil.

Esta evolución tiene un efecto negativo sobre la gestión de nuestros territorios. Un efecto que está relacionado con la desaparición de los espacios agrícolas y Zonas de Agricultura de Montaña (ZAM), la mala utilización y gestión de la energía, o el manejo sostenible de los sistemas forestales y silvopastorales y, por tanto, con la pérdida de paisaje, riesgos de incendios, pérdida de razas rústicas y la destrucción de recursos de alto valor ambiental.

Mantener comunidades con una población viable y estable en estas zonas, implica, de igual forma que sucede en el resto de Europa<sup>1</sup>, realizar políticas efectivas de apoyo a la agricultura, la ganadería o la actividad forestal, para que éstas resulten viables para las personas que viven en estos lugares y a los servicios que estas comunidades prestan a la sociedad (ver documento de Naciones Unidas, Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (<http://www.ecomilenio.es/>)). De igual manera, se requieren marcos legales capaces de proteger y facilitar las actividades económicas relacionadas con la gestión del territorio y con capacidad para generar puestos de trabajo, como herramienta indispensable para invertir esta tendencia hacia la despoblación, tan agudizada en el conjunto del Estado, que contrasta con lo sucedido en países de nuestro entorno.

La PAC es un instrumento para desarrollar un modelo agrícola respetuoso con el medio ambiente, que proteja las rentas agrarias de las fluctuaciones de los mercados y garantice unos entornos rurales habituales y con desarrollos homologables en la calidad de vida de sus habitantes, advirtiendo que no se puede conservar la cubierta vegetal, y la naturaleza en su conjunto, sin la presencia de una población suficiente en medio rural, con un nivel digno de servicios e ingresos<sup>2</sup>.

Lamentablemente, en estos años, tal y como reconocen los informes del Consejo Social Europeo, no ha existido una política específica de la Unión Europea para las zonas de montaña y, en el caso español, además de no existir políticas precisas más allá de las que definió la Ley de Agricultura de Montaña del 1982, tampoco las medidas previstas en la PAC han sido históricamente utilizadas en su plenitud para compensar algunas de las dificultades que conlleva vivir en estas zonas.

Por todo esto, y tras la aprobación de la nueva PAC por parte de los estamentos europeos y pendientes de la aprobación del Acuerdo Marco, Alcaldía propone al Pleno la adopción de los acuerdos siguientes:

1. Instar al MAGRAMA y a las Comunidades Autónomas, que están representadas en la conferencia sectorial:

- Que el Acuerdo Marco de la PAC recoja medidas específicas para dotar presupuestariamente y en base al 5% del sobre nacional, tal y como permite la distribución de los fondos de la PAC,
- Impulsar una clara implementación de las políticas de las zonas de montaña, para hacer viable la actividad agrícola, ganadera y las industrias de transformación que permiten generar lugares de trabajo, contribuyendo a evitar la despoblación de nuestras montañas y el beneficio que aportan al conjunto de nuestra sociedad.
- Dar cuenta al MAGRAMA, a la Comunidad Autónoma y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

<sup>1</sup> Francia Destina a este objetivo el 15% del sobre nacional.

<sup>2</sup> Memorandum de la Presidencia del Consejo de Ministros de Agricultura, sobre la Política Agraria Común y la Conservación y Recuperación de la Cubierta Vegetal. En el sector forestal y la CEE. Novas García A. (Ed.), pg. 385. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación 1989.”

Por IU-LV-CA, interviene D. Juan Pablo Morales Morales, que manifiesta su voto favorable a la propuesta contenida en la Moción.

Por el P.P, interviene D. Rafael Redondo Grande, que dice que se debe de hacer hincapié en los olivares con pendientes que antes recibían ayudas, y otras como las relativas al No laboreo que daba la Junta de Andalucía que se están dejando de percibir.

Por el PSOE, intervienen el Sr. Alcalde diciendo, que lo que se va a proponer por todos los municipios de montaña, que el 5% del cheque de la PAC, sea para las ayudas de Montaña.

Por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, vuelve a intervenir indicando, que todas las administraciones deben de apoyar y se debe de recabar el que apoyen a las zonas desfavorecidas de Montaña.

Vistas las intervenciones habidas, por el Sr. Alcalde, se proclama el resultado de la votación, que ha sido de nueve votos a favor (5 PSOE, 3 PP y 1 IU-LV-CA).

Por todo ello, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

**Primero.-** Instar al MAGRAMA y a las Comunidades Autónomas, que están representadas en la conferencia sectorial:

**Segundo.-** Que el Acuerdo Marco de la PAC recoja medidas específicas para dotar presupuestariamente y en base al 5% del sobre nacional, tal y como permite la distribución de los fondos de la PAC,

**Tercero.-** Impulsar una clara implementación de las políticas de las zonas de montaña, para hacer viable la actividad agrícola, ganadera y las industrias de transformación que peritan generar lugares de trabajo, contribuyendo a evitar la despoblación de nuestras montañas y el beneficio que aportan al conjunto de nuestra sociedad.

**Cuarto.-** Dar cuenta al MAGRAMA, a la Comunidad Autónoma y a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.

#### **6.- APOYO A LA DECLARACIÓN DE INTERES TURÍSTICO DE ANDALUCIA, A LA “DANZA DE LAS ESPADAS”, DE OBEJO.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“4.- APOYO A LA DECLARACIÓN DE INTERES TURÍSTICO DE ANDALUCIA, A LA “DANZA DE LAS ESPADAS”, DE OBEJO.

A continuación se da lectura al escrito del Ayuntamiento de Obejo, que dice:

“En este Municipio se celebra, como de todos es sabido, la “Danza de las Espadas”, baile tradicional y singular de nuestro pueblo, que se celebra con motivo de la Romería de San Benito y en la Feria que se hace en honor a nuestro Santo.

Esta Danza, también denominada Bachimachía, simboliza el arte guerrero de los pueblos bárbaros y participan casi 50 danzantes que saltan y entrecruzan sus espadas bajo la dirección de un maestro acompañando al mencionado Santo en su procesión hacia la Ermita que lleva su nombre, transmitiéndose de padres a hijos.

Por todo esto, nuestro ayuntamiento y la Diputación Provincial de Córdoba hemos iniciado el Expediente encaminado a que “La Danza de las Espadas” sea declarada de Interés Turístico de Andalucía, siendo entre otros uno de los requisitos a tener en cuenta para la culminación con éxito de dicha declaración, muestras de apoyo a esta Declaración por parte de cuantos organismos y/o Entidades que así lo consideren.

Por este motivo nos dirigimos a vuestro Ayuntamiento, para que tengan a bien tomar el acuerdo de apoyo en la próxima sesión que se celebre.

Esperando poder contar con vuestro apoyo para la consecución de tan encomiable y peculiar manifestación cultural, reciba un cordial saludo.

Obejo, 26 de marzo de 2014.

EL ALCALDE  
Luis Sánchez Marín”

Por el Sr. Alcalde, se expone, que con el municipio de Obejo, nos une una entrañable relación de vecindad y de buena relación, que “La Danza de las Espadas”, es de sobra conocido por el pueblo de Adamuz, donde los danzantes de Obejo también la han realizado.

Por lo que proponemos al pleno corporativo, el Apoyo a la declaración de interés turístico de Andalucía, de la “Danza de las Espadas”, de Obejo.

Por los portavoces del P.P. y del PSOE, se vota favorablemente al dictamen de esta propuesta.

Por ello, la Comisión Informativa, por cinco votos a favor, dictamina:

Primero.- Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Adamuz, al expediente tramitado para que sea declarada “La Danza de las Espadas de Obejo”, de interés Turístico de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Obejo, y a la Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación).”

Por IU-LV-CA, D. Juan Pablo Morales Morales, y por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, manifiestan el apoyo de sus grupos a la propuesta contenida en el dictamen de la Comisión Informativa.

Por el Sr. Alcalde, se expresa el apoyo del grupo socialista, a la vez que reitera en la vinculación de las dos localidades de Obejo y Adamuz, y las excelentes relaciones entre ambos y en el caso concreto de los danzantes, han venido en varias ocasiones a efectuar dicha danza en Adamuz.

Por todo ello, el Pleno Corporativo por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Mostrar la adhesión del Ayuntamiento de Adamuz, al expediente tramitado para que sea declarada “La Danza de las Espadas de Obejo”, de interés Turístico de Andalucía.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Obejo, y a la Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación).

**7.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, A FAVOR DE UN REFERÉNDUM EN EL QUE LA CIUDADANIA ESPAÑOLA ELIJA LIBREMENTE SOBRE EL MODELO DE ESTADO Y DECIDA ENTRE MONARQUIA Y REPUBLICA.**

Dado que no ha sido dictaminado, ni ha asistido el concejal que lo presentó, se propone dejar sobre la mesa este punto.

Por unanimidad de los asistentes, se deja sobre la mesa este punto.

**8.- ADHESIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN VIRTUD DEL R.D. 2/2012.**

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa que dice:

“6.- ADHESIÓN A LAS NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FORMALIZADAS EN VIRTUD DEL R.D. 2/2012.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que hace la siguiente exposición: que por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 13 de Mayo de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones suscritas, que en nuestro caso corresponde a la operación formalizada en virtud del R/D 4/2012, para el pago a proveedores, cuya cuantía ha sido de 116.966,94 Euros.

Dado que se establece tres opciones en función de las circunstancias de la Entidad Local, siendo la que representa una disminución en el tipo de interés, la correspondiente a la opción 3 (rebaja de 140 puntos básicos).

Tengo a bien el proponer el acogerse a las nuevas condiciones financieras, y siendo el importe pendiente de amortizar de 116.966,94 euros, dentro de la opción 3.

Vista la propuesta presentada, por tres votos a favor (PSOE) y 2 reservas de voto (PP), la Comisión Informativa, dictamina favorablemente:

Primero.- Acogerse a la opción 3 de las reguladas en la Resolución de 13 de Mayo de 2014 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la modificación de condiciones financieras, relativa al préstamo suscrito por este Ayuntamiento por el R/D 4/2012, financiación pago de proveedores, por cuantía de 116.966,94 euros.

Segundo.- Tramitar este acuerdo por la aplicación informática prevista en el apartado 4ª de esta Resolución.”



Por IU-LV-CA, toma la palabra D. Juan Pablo Morales Morales, diciendo que su voto en este punto es el de abstención.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que expone, que dado que este acuerdo supondrá un ahorro al Ayuntamiento, estamos a favor de su aprobación.

Por el Sr. Alcalde, se explica que la propuesta de la tercera opción que ha sido la propuesta, se presenta dado que aunque se mantienen los mismos plazos formalizados la rebaja de 140 puntos básicos, a la mayor de las reguladas en la Resolución y dado que este Ayuntamiento cumple toda las condiciones de capacidad de endeudamiento.

Que vistas las intervenciones, habidas se proclama el resultado de la votación que ha sido de ocho votos a favor (5 PSOE y 3 PP), y una abstención, D. Juan Pablo Morales Morales (IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

**Primero.-** Acogerse a la opción 3 de las reguladas en la Resolución de 13 de Mayo de 2014 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la modificación de condiciones financieras, relativa al préstamo suscrito por este Ayuntamiento por el R/D 4/2012, financiación pago de proveedores, por cuantía de 116.966,94 euros.

**Segundo.-** Tramitar este acuerdo por la aplicación informática prevista en el apartado 4ª de esta Resolución.

#### **9.- APROBACIÓN DE REFINANCIACIÓN AL PRESTAMO ACOGIDO AL R.D. LEY 5/2009.**

A continuación se procede a dar lectura al acuerdo de la Comisión Informativa, que dice:

“7.- APROBACIÓN DE REFINANCIACIÓN AL PRESTAMO ACOGIDO AL R.D. LEY 5/2009.

A continuación se da lectura a la providencia del Alcalde, que dice:

#### “PROVIDENCIA

Que dado que la disposición adicional 73ª de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013, autorizaba la posibilidad de refinar las operaciones formalizadas en aplicación del R/D 5/2009.

Por ello y entendiéndolo básicamente cumplido el Plan de Saneamiento aprobado al amparo del referido R/D 5/2009, y en base a la mencionada disposición Adicional, se

ha pedido a la entidad financiera BBVA, refinanciar el capital vivo existente a la fecha que es de 232.574,08 Euros, los términos de modificación.

Para los dos próximos plazos trimestrales de amortización en carencia esto es los correspondientes al 24-7-2014 y 24-10-2014, aumento del plazo de vigencia hasta el 24-7-2019 y tipo de interés Euribor tres meses + 3 % (3,21%).

Adamuz, a 9 de Junio de 2014.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,”

Así mismo por el Sr. Alcalde, se expone que la propuesta planteada, significa una mejora del tipo de interés vigente y se adecua a las actuales condiciones de mercado, así como con la carencia solicitada se consigue reducir la concentración actual en el medio plazo que tenía esta operación financiera, una vez conseguido con las medidas del Plan de Saneamiento la totalidad de sus objetivos, por ello mi grupo vota a favor de esta propuesta.

Por el P.P., se reserva el voto a su consideración plenaria.

Por todo ello, la Comisión Informativa, por tres votos a favor (PSOE), dictamina favorablemente:

Primero.- Refinanciar el capital vivo del préstamo acogido al decreto 5/2009, suscrito con BBVA nº 9546049177, cuya cantidad asciende a 232.574,08 euros.

Según las siguientes condiciones:

Tipo de interés:	Variable Euribor Trimestral + 3% (3,21%)
Plazo de Vigencia:	Hasta 24-07-2019.
Carencia en vencimientos de fechas:	24-07-2014 y 24-10-2014
Interés y Amortización:	Trimestrales.
Formalización:	Fedatario Público.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, para la formalización de cuantos documentos para la modificación de contrato de préstamo sean necesarios.”

Así mismo por el Sr. Secretario, se ha emitido informe al respecto, donde se pone de manifiesto el cumplimiento de las condiciones para la aprobación esta refinanciación, entendiendo el Pleno como órgano competente para su adopción.

Por IU-LV-CA, D. Juan Pablo Morales Morales, y por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, manifiestan la abstención en este punto.

Por el PSOE, el Sr. Alcalde, manifiesta su voto favorable.

Por todo ello, por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (3 PP y 1 IU-LV-CA), el Pleno Corporativo, acuerda:

**Primero.-** Refinanciar el capital vivo del préstamo acogido al decreto 5/2009, suscrito con BBVA nº 9546049177, cuya cantidad asciende a 232.574,08 euros.

Según las siguientes condiciones:

Tipo de interés:	Variable Euribor Trimestral + 3% (3,21%)
Plazo de Vigencia:	Hasta 24-07-2019.
Carencia en vencimientos de fechas:	24-07-2014 y 24-10-2014
Interés y Amortización:	Trimestrales.
Formalización:	Fedatario Público.

**Segundo.-** Autorizar al Sr. Alcalde, para la formalización de cuantos documentos para la modificación de contrato de préstamo sean necesarios.

#### **10.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2014.**

A continuación se procede a dar lectura, al decreto que dice textualmente:

“NUMERO.- DG 06/2014

#### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO**

Visto el informe recibido en fecha 4 de Junio de 2014, de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en relación a la valoración de las aptitudes del alumno aspirante a promover una plaza vacante de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio.

Vista el Acta del Tribunal calificador en la que se fija el orden de prelación definitivo de los aspirantes en función de la nota media obtenida entre las calificaciones de las pruebas selectivas y del curso de ingreso.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

## RESUELVO

**Primero.-** Realizar el nombramiento como Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Adamuz, a favor de D. Angel de la Guarda García Moreno, con D.N.I. número 44.368.794-T.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a los funcionarios nombrados, comunicándoles que deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

**Tercero.-** Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde, D. Manuel Leyva Jiménez, en Adamuz, a cuatro de Junio de dos mil catorce, de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí  
El Secretario,”

El Alcalde,

El Pleno Corporativo, queda enterado.

### **11.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el punto por el Sr. Alcalde, toma la palabra por IU-LV-CA, D. Juan Pablo Morales Morales, que hace la siguiente intervención:

Qué a resulta de las últimas inundaciones del Guadalquivir a su paso por Algallarín, el muro de contención se rompió por varios sitios, ¿Sabe usted como y quien lo va a reparar?.

Acto seguido por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que lo hace en el siguiente sentido:

Que de la lectura de las actas de la Junta de Gobierno Local, no me ha quedado claro el precio de adjudicación de la caseta de feria, pues en función de otros años si el precio ha sido de 5.000 Euros, se ha cobrado el doble y se ha limpiado la caseta, por lo que no tenemos claro, el precio de adjudicación.

El camino de las Herreras, ¿para cuando se arreglará?.

Que se me pone de manifiesto por algunos conductores que sus seguros han pagado el daño producido a farolas, sin que las mismas hayan sido reparadas.

Que la obra de Mejora de Alumbrado Público y Eficiencia Energética, podía haber sido ya adjudicada, si el ayuntamiento hubiese aportado los 20.000 euros, pues la Diputación tiene su aportación de 169.000 euros, para contratar la referida mejora en 148.000 euros, ¿por qué no se ha remitido la documentación?.

El tema del recinto de minusválidos, ¿por qué está sin aire acondicionado?

A continuación y en contestación a las intervenciones habidas, toma la palabra el Sr. Alcalde, que lo hace en el siguiente sentido:

Que el muro de contención del Guadalquivir, se rompió en tres zonas habiendo ya reparado, en breve plazo en dos de los casos, quedando por reparar el tercero. Como ustedes saben que en un principio la Administración competente era la Junta de Andalucía, cuando los hechos sucedieron y que posteriormente ha vuelto a la competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Que con respecto a la postura que mantenía la Junta al respecto le puedo decir, que estaba más enfocada a indemnizar al propietario de la parcela donde se había producido el agujero pues el costo estaba entre 2,5 y 3 millones de euros.

En cuanto al precio de la adjudicación de la caseta de Feria, para la invitación de los industriales de la localidad el precio de partida efectivamente era de 3.000 euros, pero dado que la invitación que se practicó, no tuvo ningún ofertante. Por ello y con el pliego base se invitó a empresarios del sector de la comarca, y efectivamente se ha contratado en 5.000 euros, que se ha abonado en el Ayuntamiento, incluido la limpieza.

El camino de las Herreras, se ejecutará cuando llegue el Parque de Maquinaria.

En cuanto al pago de las farolas, se ha pedido la correspondiente indemnización a las aseguradoras, pero desconozco, que se hayan abonado el daño ocasionado. Pero efectivamente se está reclamando las cantidades correspondientes.

En cuanto al proyecto de ejecución por Planes Provinciales, de Mejora Energética de Alumbrado Público, se ha remitido a Diputación toda la documentación requerida, en tiempo y forma.

En cuanto al aire acondicionada del recinto de minusválidos, ya esta reparado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.